MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N°** 246-6-20	Página 1 de 12

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y económica - precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900.635.837-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE RICARDO CORTES RUIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.157.554 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CALLE 126 N°50-76 BARRIO: EL BATAN
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	7537470-3115889080
CORREO ELECTRÓNICO:	jorge.cortes@ftaviation.com.co; gerencia@ftaviatio.com; info@ftaviation.com.co.
CUENTA BANCARIA:	BANCOLOMBIA-CUENTA CORRIENTE N° 30011840900
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO CERTIFICADO PARA PILOTO REMOTO UAS (DRONES) PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES – DECOC Y A LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA - DAIACCO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($39.480.000,00)**, sin IVA, incluye tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique y que se requieran para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con los valores unitarios discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ASISTENTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVIVIOS DE CAPACITACIÔN, CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO CERTIFICADO PARA PILOTO REMOTO UAS (DRONES) PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES – DECOC Y A LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA - DAIACCO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	21	$1.880.000	$39.480.000
INDICADOR DE LA OFERTA DEL MERCADO				$39.480.000

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 1 del presente contrato de Aceptación de Oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La capacitación descrita en las Especificaciones Técnicas se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar, sitio, instalación y/o infraestructura que el CONTRATISTA, establezca dentro de la oferta aprobada y con la previa coordinación del supervisor del contrato.

Nota 1: La capacitación se realizará de manera presencial, para lo cual el contratista dará cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional a través de las diferentes normas legales vigentes aplicables para el cumplimiento del objeto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Los servicios de capacitación se desarrollarán de acuerdo a la intensidad horaria y el horario requeridos en el Anexo de las Especificaciones Técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en pesos colombianos en contra prestación de los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias.
- Acta de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, expedido por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar y ARL); la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de personas Naturales se deberá anexar certificado de pago aportes, según corresponda, perteneciente al último periodo de ejecución del contrato.
- Informe de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución del contrato, por cada módulo de capacitación, con soportes fílmicos y/o fotográficos.
- Copia de los diplomas otorgados.

NOTAS APLICABLES A LOS PAGOS:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos a la Oficina del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
- No se podrá facturar por encima del valor del presupuesto oficial estimado.
- Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

GENERALES:

1. Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos y actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Prever las variaciones económicas del ofrecimiento realizado de tal manera que no afecte la ecuación contractual y que generen costos adicionales para el oferente redundando en la no entrega del objeto contractual.
11. Establecer las medidas necesarias para la terminación del objeto contractual en el evento de una quiebra del oferente.
12. Prever los tiempos de descanso del personal que labora en la ejecución del proceso, con el fin de no presentar demoras en la entrega del objeto contractual.
13. Cumplir con todas y cada una las especificaciones técnicas para la entrega del objeto contractual y en las condiciones pactadas, así como las garantías de ejecución y cumplimiento del mismo.
14. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
15. Debe realizar el ajuste al diseño asumiendo riesgos de los ajustes.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
17. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

ESPECIFICAS

1. El entrenamiento deberá hacerse dentro del tiempo establecido, cumplir con la totalidad de las especificaciones y demás requisitos establecidos en las normas, y especificaciones técnicas exigidas.

2. El entrenamiento deberá cumplir el programa de horas de vuelo descrito en la especificación técnica.
3. El contratista deberá contar con equipos de vuelo suficientes para la capacitación que se va a dictar, en función del número de alumnos, garantizando que cuente por lo menos con un UAS en registro UAEAC por cada cuatro estudiantes, cuatro baterías por cada UAS y cargadores para asegurar la continuidad de la instrucción de vuelo.
4. Garantizar que las instalaciones donde se brinde la capacitación adecuada y cumpla con las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria.
5. Brindar en plenas condiciones de primera calidad la capacitación solicitada.
6. El contratista deberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad y verificación de la capacitación.
7. El contratista deberá realizar control de asistencia diario, para cada una de las materias dictadas, y entregará reporte al supervisor del contrato.
8. Realizar soportes fílmicos y/o fotográficos de la capacitación de los dos módulos.
9. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
10. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
11. Garantizar las medidas de seguridad del lugar donde se realizará la capacitación de los módulos, de teoría y prácticas con los equipos (drones).
12. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos que se usarán para el módulo de la práctica con los drones en la capacitación.
13. Garantizar la ejecución del objeto contractual con PERSONAL SUFICIENTE, CALIFICADO E IDÓNEO y los MEDIOS LOGÍSTICOS, para la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas descritas para cada módulo.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de los estudios previos.
15. En el evento en que se solicite prorroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios con diez (10) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.
16. Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.
17. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, un cronograma de actividades, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de cada una de las obligaciones.
18. Dar cumplimiento a las medidas establecidas por la emergencia sanitaria establecidas por el gobierno nacional mediante el Decreto N° 385 de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, así como las demás normas legales vigentes aplicables al presente proceso.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

I. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
II. Sistema general de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).
III. Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1072 de 2015).
IV. Política de la Seguridad y Salud en el trabajo.
V. Aplicar la política ambiental y acoger los lineamientos estipulados en los planes y programas ambientales de la entidad, en materia en materia de "uso eficiente del agua, energía y papel" y manejo de residuos sólidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COVID-19

En cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la declaración de la organización mundial de salud, en la cual se declaró como pandemia el coronavirus 2019; el contratista con el fin de evitar la propagación aplicará las siguientes medidas de seguridad en las actividades académicas a desarrollar durante la presente vigencia:

1. El personal debe portar su carnet institucional, junto con los elementos de seguridad y protección (tapabocas, guantes), los cuales son entregados por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
2. Al ingresar a las instalaciones, el personal debe realizar una desinfección general, a la que se le suministra ALCOHOL, guardando la distancia social de al menos 2 metros.
3. Se suministran atomizadores con ALCOHOL, para uso de los funcionarios que recibirán la capacitación, con el fin de realizar desinfección de las manos y puestos al iniciar y terminar cada clase.
4. Se debe disponer de dispensadores con gel antibacterial, para que el personal mantenga una constante desinfección de manos (cada 02 horas) y un lavamanos para el lavado de las manos.
5. Los servidores públicos que recibirá las capacitaciones realizarán cada dos (02) horas, el lavado de manos con agua y jabón, con el fin de eliminar cualquier rastro del virus.
6. Las aulas de clase serán desinfectadas antes y después de iniciar clases.
7. El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizaran inspección del uso de los elementos de protección personal (tapabocas, guantes); si algún servidor público no cuenta con los mismos el área de SST los dota respectivamente.
8. El personal debe mantener durante toda su jornada de capacitación, los respectivos elementos de protección personal (tapabocas, guantes); sin excepción alguna.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto contractual.
6. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
7. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
9. Recibir a satisfacción los servicios entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO – NIT. 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá tener los amparos de:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.

NOTA 1: La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

NOTA 5: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES

a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, Las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y que se encuentre a su cargo.

a) **PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del señor cargo del Doctor. **JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ** Director Especializado contra las Organizaciones Criminales – DECOC de la Fiscalía General de la Nación identificado con cedula N° 76.318.496, correo electrónico Javier.garcia@fiscalia.gov.co, o quien haga sus veces, quien mantendrá comunicación con el contratista, durante el desarrollo del contrato, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF N° 37120			
Fecha de Expedición:06/24/2020			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$63.461.538,46	$39.480.000,00
OBJETO: DESARROLLAR CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO CERTIFICADO PARA PILOTO REMOTO UAS (DRONES) PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES – DECOC - DAIACCO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se apruebe las garantías del proceso.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 26 NOV 2020

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel **JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo

Proyectó :	**Revisó:**	**Vo. Bo.:**
VANESSA CHICA JARAMILLO Funcionaria Grupo Precontractual	**NANCY JUDITH MEZA HERNÁNDEZ** Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos	**CT. MARCOS AUGUSTO MORALES COLLAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO CERTIFICADO PARA PILOTO REMOTO UAS (DRONES) PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES – DECOC Y A LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA - DAIACCO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 21

LUGAR: Bogotá D.C. (Colombia)

INTENSIDAD HORARIA: Ochenta y cuatro (88) horas académicas.

HORARIO DE CLASE: La capacitación se realizará durante once (11) días calendario, de lunes a sábado con una intensidad mínima horaria de ocho (8) horas diarias.

METODOLOGÍA: Catedra abierta, conferencias, ejercicios grupales y ejercicios prácticos con docentes idóneos en el tema.

OBJETIVO: Capacitar al personal con las técnicas de operación aérea para aeronaves no tripuladas, con el fin de obtener el mejor provecho a este tipo de tecnología y dar cumplimiento a lo exigido por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil mediante Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) N° 91, apéndice 13.

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESARROLLO	DURACIÓN	CANTIDAD (PARTICIPANTES POR DIRECCIÓN)
1	86131702 25131705	CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO CERTIFICADO PARA PILOTO REMOTO UAS (DRONES)	Módulo 1: 60 horas COMPONENTE TEÓRICO Módulo 2: 24 horas COMPONENTE PRÁCTICO	Once (11) días, ochenta cuatro (88) horas académicas	**Dieciocho (18)** participantes de la Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales – **DECOC** y **Tres (3)** participantes de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada – **DAIACCO**

1. La capacitación se desarrollará en dos módulos uno teórico y otro práctico los cuales se describen a continuación:

Módulo 1: 60 horas COMPONENTE TEÓRICO	
1.	Derecho aéreo
2.	Nociones aerodinámicas
3.	Meteorología aeronáutica básica
4.	Navegación
5.	Procedimientos operacionales
6.	Comunicaciones aeronáuticas

7.	Actuación humana
8.	Conocimientos generales SMS
9.	Performance y planificación del vuelo
10.	Conocimientos generales de la aeronave no tripulada

Módulo 2: 24 horas
COMPONENTE PRÁCTICO

La fase práctica se llevará a cabo en drones del tipo multirrotor de mínimo 400 gr de peso de despegue y entrenamiento específico acerca de:

1) El conocimiento de la UAS, marca DJI, Matrice 200 junto con su equipo de control, capacidades, limitaciones, velocidades, software asociado, etc.
2) Los procedimientos normales, de emergencia y dispositivos de seguridad disponibles.
3) Las maniobras a practicar deberán incluir por lo menos procedimientos de alistamiento de la aeronave, maniobras de operación básicas y avanzadas (figuras geométricas) y procedimientos de emergencia.
4) El contratista deberá ofrecer mínimo 14 horas vuelo que incluyan por lo menos 40 aterrizajes o recuperaciones y mínimo 14 horas de simulador UAS en los términos del Reglamento Aeronáutico de Colombia -RAC 91 APÉNDICE 13- Sistemas de Aeronaves piloteadas a distancia (UAS).

1.1. Para la ejecución del curso, el instructor o instructores que lo desarrollen deben cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL DOCENTE PARA LOS MÓDULOS 1 Y 2

Para este módulo se deberá contar mínimo con un (1) profesional con experiencia en el sector aeronáutico para dictar en un aula los temas que conforman la parte teórica. Además el oferente deberá adjuntar con su oferta los datos biográficos (no hoja de vida) del o los docentes y por cada uno de ellos, adjuntara mínimo una certificación de un Centro de Instrucción Aeronáutica (CIAC), o Aeroclub Escuela Autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), o Institución de Educación Superior (IES) que posea facultad de ingeniería con programa de ingeniería aeronáutica o aeroespacial y programa de educación continuada en UAS y en el que se evidencie su experiencia como docente aeronáutico.

a.) Perfil profesional del docente: Profesional que tenga Licencia IET activa ante la Aeronáutica Civil, para tal fin los oferentes anexarán junto con la propuesta copia de la respectiva Licencia de instructor en especialidades técnicas otorgada por la UAEAC (Licencia IET acorde al RAC91).
b.) Experiencia general del docente: Mínimo un (1) año de experiencia contada a partir de la expedición de la licencia IET, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones.
c.) Experiencia específica del docente: el profesional debe cumplir con experiencia específica de mínimo un (1) año como docente en temas aeronáuticos. Esto se acreditará mediante Certificaciones, donde se

evidencie el desarrollo de las actividades de docencia en temas aeronáuticos. No se aceptarán certificaciones generadas por el mismo docente.

1.2. Cantidad de participantes en el curso

La Capacitación será para veintiún (21) funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

1.3. Cronograma de actividades

Los módulos se desarrollarán en un período de diez (11) días de lunes a sábado consecutivos en jornadas de ocho horas, en la cuales deberán tener un receso principal de una (01) hora para el consumo de almuerzo de los participantes y dos recesos secundarios de veinte (20) minutos cada uno.
Al finalizar el desarrollo del curso podrá incluirse una franja horaria no superior a tres (03) horas, dedicada a la clausura del evento en la que se realice entrega de certificados y diplomas de participación en la actividad.

1.4. Modalidad de la capacitación:

La capacitación será presencial y se realizará en la ciudad de Bogotá.

1.5. Material incluido:

a. Aranceles académicos por participación en la actividad
b. Carpeta de participante
c. CD ROM o dispositivo de almacenamiento tipo USB con copia del material proyectado
d. Certificado de participación y aprobación del curso teórico – práctico para piloto remoto UAS (drones).

2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE:

2.1. El contratista del servicio deberá ser:

a) Centro de Instrucción Aeronáutica (CIAC), o

b) Aeroclub Escuela Autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o

c) Institución de Educación Superior (IES) que posea facultad de ingeniería con programa de ingeniería aeronáutica o aeroespacial y programa de educación continuada en UAS, o

d) Fabricante o constructor de los UAS operados.

2.2. El responsable de la fase práctica deberá ser explotador UAS Categoría B autorizado por UAEAC.
2.3. Para la ejecución del curso, el prestador deberá demostrar la existencia de convenio o alianza entre el responsable de la fase teórica y el responsable de la fase práctica o viceversa, junto con la oferta aportará el convenio o certificación si las instalaciones de la fase práctica son propias.
2.4. El prestador del servicio demostrará que posee la infraestructura adecuada tales como aula de clase y pista de vuelo, sala de cómputo con al menos seis (6) equipos de simulación. Un número mínimo de seis (6) aeronaves UAS para entrenamiento, registradas en concordancia con el numeral 3.8, literal a, numeral 1, del apéndice 13 del RAC91. Lo anterior implica la utilización de una UAS por cada cuatro estudiantes y cuatro baterías por cada UAS, junto con cargadores de baterías para asegurar la continuidad de la instrucción de vuelo.
2.5. El contratista contará con los equipos de cómputo y tendrá los números de serie de las aeronaves que usarán en la instrucción de los servidores.

2.6. El contratista deberá brindar el servicio de transporte de los participantes, para realizar la práctica de vuelo en pista, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación ni para el Fondo Rotatorio de la Policía.

2.7. La instrucción de tierra se deberá adelantar en la ciudad de Bogotá y para las prácticas de vuelo, en los lugares que determine el contratista, previa autorización del supervisor del contrato.

2.8. El contratista en los términos del Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) No 91, apéndice 13, debe estar registrado y activo ante la Aeronáutica Civil, para brindar la capacitación certificada como operadores (pilotos remotos) UAS, contando con el certificado de registro ante la aeronáutica civil.

NOTA 1: La aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega del presente anexo es obligatorio, de no hacerse se considera que la propuesta no cumple.

NOTA 2: Los soportes de los centros de instrucción aeronáutica, las aeronaves, las licencias IET de los instructores, entre otros, que se alleguen con la oferta serán objeto de verificación en la página de la Aeronáutica Civil.

26 NOV 2020